

Sedentarismo diabólico en la educación ulterior a la pandemia en el Cono Sur del Perú: miedo al retorno del cara a cara

Diabolical Sedentarism in Post-Pandemic Education in the Southern Cone of Peru: The Fear of Returning to the Face-to-face

O sedentarismo diabólico na educação pós-pandemia no Cone Sul do Peru: medo do retorno ao ensino presencial

Jesús William Huanca-Arohuana

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa

Arequipa, Perú

jhuancaar@unsa.edu.pe

 ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7353-1166>

Recibido – Received – Recebido: 22/07/2023 Corregido – Revised – Revisado: 25/09/2023 Aceptado – Accepted – Aprovado: 05/10/2023

DOI: <https://doi.org/10.22458/ie.v26i40.4870>

URL: <https://revistas.uned.ac.cr/index.php/innovaciones/article/view/4870>

Resumen El retorno a la presencialidad ha hecho sonar las alarmas del sedentarismo construido durante el confinamiento debido a la tendencia por la comodidad de no salir del nido. Este ensayo delibera la derivación que ha tenido la pandemia del COVID-19 en las instancias educativas en el sur del Perú. Tras una breve introducción, se aborda el miedo al cara a cara de los principales actores que dinamizan el corpus educacional y el desarrollo específico de la educación en los Andes. Como ramificación del constructo teórico, existe en las personas estudiantes la añoranza hacia el pasado invernal sacudido por las ondas vibratorias del murciélago de Wuhan, porque, con el retorno a la presencialidad, sus comodidades en la red de internet y la excusa de estar en clases virtuales para no ocuparse de ciertas responsabilidades académicas y domésticas, ya no serán posibles. En cuanto a la esfera magisterial, se reanuda el combate frontal hacia los múltiples problemas educativos en el país, abandonado por dos largos años; finalmente, para el estrato de progenitores, se aparece en el túnel de la preocupación, la luz de esperanza de ver a sus hijos(as) nuevamente con el sagrado uniforme escolar.

Palabras claves: Educación a distancia, Estudiante atípico, Docencia, Pandemia, Escuela, Presencialidad.

Abstract: The return to presentiality has raised the alarms of the sedentary lifestyle that was built during the confinement and the tendency to the convenience of not leaving the nest. The manuscript explores the repercussions that the Covid-19 pandemic has had on educational institutions in Southern Peru. After a brief introduction, it addresses the face-to-face fear felt by the main actors in the educational corpus, also addressing the specific development of education in the Andes. As a ramification of the theoretical construct, students long for the winter past shaken by the vibrational waves of the Wuhan bat, because with the return to face-to-face, their comforts in the Internet network and the excuse of being in virtual classes to avoid taking care of certain academic and domestic responsibilities, will no longer be possible. As for the teachers' sphere, the frontal fight against the multiple educational problems in the country, abandoned for two long years, will be resumed. Finally, regarding the parents' stratum, a light of hope to see their children again wearing the sacred school uniform is starting to shine in a tunnel of worry.

Palabras claves: Distance Education, Atypical Student, Teaching, Pandemic, School, Presentiality.

Resumo: O retorno às atividades presenciais acendeu o alerta para o sedentarismo que se desenvolveu durante o período de confinamento, devido à inclinação ao conforto de permanecer no ambiente familiar. O manuscrito examina o impacto que a pandemia de Covid-19 teve nas instituições educacionais do sul do Peru. Após uma breve introdução, exploramos o medo desenvolvido em relação à interação presencial por parte dos principais agentes impulsionadores do corpus educacional e do desenvolvimento específico da educação nos Andes. Como ramificação da construção teórica, há entre os estudantes uma saudade do passado invernal abalado pelas ondas vibratórias do morcego de Wuhan, pois com o retorno à presencialidade, seu conforto na Internet e usar

como desculpa o fato de estar num ambiente virtual para não cuidar de certas responsabilidades acadêmicas e domésticas não será mais possível. No âmbito do ensino, retoma-se o combate frontal aos múltiplos problemas educacionais do país abandonado há dois longos anos; finalmente, para os pais, abre-se no túnel da preocupação, a luz da esperança de ver novamente os filhos com o sagrado uniforme escolar.

Palavras-chave: Educação a distância, Estudante atípico, Ensino, Pandemia, Escola, Presencialidade.

INTRODUCCIÓN

El 2022 será recordado como el principal escenario de transición que lleva a imaginar el retorno del Renacimiento, ante una época nublada en aquel contexto histórico por el Medioevo. Después de dos largos años del “pandemicentrismo”, comienza la movilidad social en sus estratos recurrentes para tratar de normalizar y reconfigurar el retroceso establecido por el fenómeno globalizador de la pandemia del COVID-19. En ese orden de ideas, la educación también retoma el trabajo de recomposición social y el traslado de saberes teórico-prácticos a las personas estudiantes que ahora tienen el problema de retornar a la presencialidad; pues, al parecer, se ha instaurado un sedentarismo diabólico que no les permite salir del nido construido a base de cierta tecnología negativa, sumado a ello, está la hegemonía de la irresponsabilidad desarrollada durante los años transcurridos y la praxis de someter a sus progenitores en todas las líneas del seno del hogar paralelo a la expansión intencional de subyugación que ahora se traslada hacia sus docentes.

Desde las altas esferas, hasta las más bajas latitudes que contiene el sector educativo peruano, el impacto letal de la pandemia ha abierto puertas para repensar y deconstruir el campo de convección normal, a fin de cerrar otras puertas que no necesariamente son pertinentes para la época. Los modelos educativos que, en su naturalidad, plasman lo que debe ser la educación bajo la típica enseñanza y la rutinaria manera de educar a las personas estudiantes, han perdido el control y el equilibrio necesario para encaminar otra vez a quienes están en proceso de formación después de dos años de anomia educativa.

En tanto, la flexibilidad paramétrica ulterior a la pandemia y el papel blando del docente que solo guía a sus estudiantes es solo una mistificación incompleta de la educación peruana que no lleva a un real desenvolvimiento del estudiantado. Hoy, resulta esencial la recuperación de la autoridad tanto de la persona docente como de los progenitores, de lo contrario, solo se dará cabida a un enjambre de *chicos malos* con precaria racionalidad (el término “*chicos malos*” hace referencia a los grupos adolescentes que emergen después de la pandemia, siendo la característica básica de estos, vivir en la anarquía generalizada y la desobediencia a la ley del hogar, la escuela y los espacios públicos).

La enorme preocupación parte desde la casta profesoral que ve cómo el progenitor ha perdido el control y la autoridad de sus hijos e hijas. Como se sabe y se observa, los *chicos malos* han incrementado el potencial del Ello freudiano que contiene el oscuro impulso poderosamente agresivo para someter en primera línea a sus padres y madres, y, ahora, están tratando de someter a la casta profesoral, ya que las normas que se instalan a nivel institucional son violentadas, depuradas y escupidas frente a quienes se supone que tienen la autoridad. El respeto como principio medular instalado endógenamente en la institución ha sido burlado y puesto en tela de juicio, porque en las aulas se ve con mucha facilidad la formación de sectores anarquistas que descomponen el normal desarrollo de la sesión de la persona docente.

El principio de autoridad no se recupera solo con levantar la voz o algún tipo de castigo, sino con la demostración táctica, sistemática e intelectual que la persona docente maneja y ha desarrollado en su larga carrera. Sin embargo, hoy la realidad se presenta en ángulos diferentes, porque se cree que el personal docente que entra a un salón de clases solo debe estar para sugerir o para servir como agente guía, ya que el estudiantado es el que construye y realiza todas las actividades durante la sesión; es decir, la persona docente ya no juega un papel protagónico. Lo anterior encuentra sentido cuando se observa

la devaluación del sector magisterial que ha dejado de lado el elemento académico que implica el manejo de categorías, dado que el personal docente del siglo XXI parece haber olvidado los fundamentos necesarios y la teoría elemental básica para explicar los temas exigidos.

La justificación a la premisa precedente está en el hecho falaz de que la educación no admite el poder cognitivo en su plana docente y menos en sus estudiantes. Así mismo, lo que induce al error del docente es la tipificación de una ley planteada por el Ministerio de Educación de Perú (MINEDU) a través del currículo nacional que desvaloriza al docente de aula cuando señala que este ha dejado de ser el centro de atención (MINEDU, 2017). Evidentemente, aquí se rompe una línea de la relevancia entre docente y estudiante, pues los últimos entienden que el docente no es prioridad ni el actor principal de la educación; de manera que puede ser negado e incluso maltratado sin ninguna sanción ejemplar.

Se parte, entonces, de la proposición: la revaloración del maestro de aula está en darle, una vez más, el rol protagónico que en contextos excepcionales tiene la plena seguridad de despertar la inspiración del estudiantado, por el simple hecho de presenciar a quien ha estudiado más de un lustro y que todavía sigue especializándose. Así mismo, la persona docente puede tener la experiencia suficiente para poner a buen recaudo a sus estudiantes, una vez que dejen el sagrado uniforme escolar. Recuperar el protagonismo docente es un deber académico, moral y social que el Estado como ente rector del sector educacional está obligado a realizar, más aún, después de haber contrastado que los modelos educativos de ensayo-error no han tenido los efectos positivos que la educación peruana esperaba.

En cuanto a los padres y madres que han perdido la autoridad en el hogar frente a sus menores hijos(as), la explicación se encuentra en la secuencia de derechos referidos al niño, niña y al adolescente desproporcionalmente mistificado y en la amplia gama de libertades interpuestas entre el hecho de regular o no el precario comportamiento de sus hijos(as). La existencia de una serie de derechos no soslaya la existencia de deberes en la teoría, pero es otra la historia en la práctica. En secuencia, el papel de la persona progenitora como el primer maestro(a) debe estar respaldado por la Carta Magna, así como el derecho a la educación que se encuentra tipificado en la misma Ley; vale decir, el padre o madre tiene el derecho de exigir los deberes interpuestos en la normativa y en el seno del hogar a sus hijos(as), sabiendo que solo así funcionará el bienestar en la familia con proyecciones a la sociedad civil.

Parece que la humanidad, en cuanto a educación se refiere, en solo dos años del golpe maligno dado por la pandemia mundial, ha entrado a una etapa de recesión y retroceso histórico nunca visto. El suceso anterior también traslada a la especie humana a la prehistoria, donde la anarquía y la carencia de normas tipológicas hacían que los hombres y mujeres habitaran en medio de una barbarie que carecía del elemento comunicativo y un velo regulador que enfrentaba la prevalencia de la anarquía de sus personas integrantes en la búsqueda del poder y la gloria. Hoy, en materia escolar, las instituciones peruanas excepcionalmente ubicadas en los Andes impactan con similares comportamientos que vienen escenificados por sus estudiantes; de manera que la pelea está en poner en linealidades correctas a los *chicos malos*, teniendo presente que el respeto al docente lo es todo y que el rol secundario asignado por el MINEDU al actor dedicado a tiempo completo a la educación es una idea incorrecta. Finalmente, el ensayo busca deliberar sobre los problemas que ponen en el escenario de combate a los principales actores educativos en proceso de transición a la posnormalidad.

DESARROLLO DEL TEMA

Golpe al Rey: batalla por el poder entre profesorado/padres-madres contra estudiantes/hijos e hijas.

El poder clásico se ejerce por medio de la violencia de un solo sujeto con determinados atributos respecto a otros que carecen de tal condición. Si bien es cierto, la magnitud de hegemonía que da la violencia al poseedor, este puede pasar a formar parte o ser sencillamente poseído por otros que ganen la batalla; de tal modo que los acontecimientos ocurridos en los imperios de orden político-militar que han hecho caminar la historia de la humanidad resultan ser una buena explicación sobre cómo el poder pasa de uno a otro que saboree la victoria. Dentro de cualquier reino mundial del pasado inmediato, el poder dominativo central recaía en el Rey-Emperador y la condición de subalterno era destinado para los civiles y esclavos obligados a obedecer, callar y morir por el mandato casi divino del Rey, más todavía en estados de guerra permanente o alguna epidemia que golpeaba al reino entero.

Si se hace una analogía, entonces, se puede afirmar que el poder actual en los escenarios educacionales se presenta en una similar relación; pues solo los actores sufren modificaciones, los cuales ahora son: estudiantes, maestros(as) y progenitores(as). En consecuencia, la triádica relación pone el papel del Emperador al estudiante y el rol de los esclavos está dirigido a los maestros(as) y progenitores(as) que no tienen otra opción más que obedecer y callar, ya que una rebelión de estos últimos desataría un castigo divino representado por el imperio de la Ley.

A partir del arco construido, conviene analizar, en primera línea, los derechos fundamentales de la niñez que tienen su origen en el primer Congreso Internacional de Protección a la Infancia celebrado en París en el año 1883; luego está la Declaración de Ginebra de 1924 que pone el cimiento para la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 y, finalmente, se localiza la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1989 (Lozano-Vicente, 2016; UNICEF, 2006). La multiplicidad de derechos internacionales a favor de la niñez, desde luego, ha delineado avances significativos en la sociedad civil para la anulación del maltrato infantil en el mundo.

En ese paralelismo, los mismos avances normativos se han instalado en el Perú tipificados en la Constitución Política de 1993, donde en el Capítulo II que aborda sobre los derechos sociales y económicos puesto en evidencia específica en el artículo 4, señala que: "la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente... en situación de abandono" (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2022, art. 4). Más adelante, la misma Ley en el artículo 6 titulado: *Política Nacional de población. Paternidad y maternidad responsables. Igualdad de los hijos* señala que: "es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres" (p. 59). El último tramo señalado por la Ley ayuda a comprender que existen derechos y deberes por igual y nadie puede desvirtuar ese mandato.

En esa misma composición, surge el Código de los Niños y Adolescentes en el Perú bajo la Ley No. 27337, donde fundamenta en su artículo 24 que todo niño, niña y adolescente debe:

- a) Respetar y obedecer a sus padres o quien sea el responsable de su cuidado, salvo en casos de que esas órdenes vulneren sus derechos o contravengan las normas;
- b) estudiar satisfactoriamente;
- c) cuidar, en sus posibilidades, a familiares en enfermedad y ancianidad;
- d) ayudar en las tareas del hogar, de acuerdo con su edad;
- e) respetar la propiedad pública y privada;
- f) conservar y proteger el medio ambiente;
- g) cuidar su salud personal;
- h) no consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos ni drogas;
- i) respetar las ideas y derechos de los demás, así como las creencias religiosas distintas a

las suyas; y por último j) respetar a la patria, sus símbolos y a sus héroes. (Congreso de la República de Perú, 2022, art. 24)

Aunque resulte difícil asimilar, en toda la normativa anterior solo existen 10 deberes para los niños, niñas y adolescentes, lo cual confirma el sombrío manejo de la Ley en cuanto a la regulación de los beneficios a favor de las personas adolescentes como problema central del estudio. La generación denominada como los *centennials* sabe que las leyes en el Perú respaldan sus acciones y, en consecuencia, todo lo que realicen no tendrá ninguna sanción. De esa manera, imponen su dominio absoluto en el seno del hogar, más todavía en esos dos años de pandemia mundial, donde el jefe(a) de hogar ha perdido el control de sus hijos(as). En otro escenario, el retorno al colegio no ha mermado la intencionalidad de dominio de las personas estudiantes, por el contrario, ahora el objetivo de subyugación se dirige hacia el maestro(a) de aula.

Haciendo una exégesis a la Ley N.º 27337, es sorprendente ver que ninguno de los deberes es ejecutado eficientemente por las personas adolescentes que viven y asisten a las instalaciones escolares en los Andes del sur peruano, lo cual ha tocado las alarmas de la casta profesoral y paternal. Por ello, es preciso desarrollar la interpretación del Código de la siguiente manera; el primer apartado hace referencia a los principios éticos, puesto en tela de juicio en el hogar y en el colegio; también hace alusión a la obediencia hacia la persona progenitora, pero eso no se cumple por la anarquía sedentaria construida durante la pandemia, puesto que necesita de la mano firme de esta para corregir las malas acciones del hijo(a).

El segundo tiene que ver con el estudio satisfactorio, pero, como es usual, el rendimiento académico es muy bajo, dado el problema de la falta de interés y la distracción que se encuentra en los aparatos electrónicos que les es permitido llevar a la institución educativa. A pesar de la existencia del Reglamento Interno del colegio, las personas estudiantes se ingenian para burlar tal lineamiento dispuesto por la comunidad educativa que incluye a una persona estudiante como representante. El tercer punto habla del cuidado a las personas enfermas y de tercera edad, ya que, dado la condición de patriarca de la familia, merece un trato distinto, no obstante, adolescentes con deficiente formación moral atentan de manera indirecta contra ellas y no existe la confianza de dejarlas en su compañía.

Pisando la línea de interpretación, el cuarto momento de la ley habla de que la persona adolescente debe ayudar en las tareas del hogar, sin embargo, aquí se pone en evidencia la magnitud de rebeldía y engaño hacia los padres y madres. Los hijos(as) interponen una serie de pretextos creíbles a su persona progenitora que carece de estudios básicos para verificar lo que hace o deja de realizar durante las clases virtuales. Además, el supuesto de que están estudiando es una falacia, pues se sabe que todo el tiempo están en las redes sociales o están entretenidos con algún videojuego sin ningún valor académico que pone en peligro su futuro. El quinto apartado señala que las personas adolescentes deben respetar los bienes públicos y privados, si bien es correcto decir que las personas estudiantes comprenden que el colegio es público y como tal, este debe ser utilizado de la peor forma, por ejemplo: es normal que las luces a plena luz del día estén encendidas cuando no se necesita, patean y arrojan las carpetas de modo descomunal, rayan las paredes del colegio, rompen los aparatos electrónicos que el Estado proporciona, malogran los sanitarios e incluso toman determinados objetos del colegio y de sus propios compañeros(as), todo ello se traslada al ámbito privado que experimenta algo similar.

El sexto punto resalta la protección y conservación del medio natural por el mismo hecho de que la especie humana vive de él. En los Andes australes del Perú, la naturaleza es conceptualizada como un ser vivo y su nombre tradicional es *Pachamama* (Huanca-Arohuanca, 2023); en ese paraje, Fernández-Juárez (2005) toma por ejemplo la voz de los aimaras y sostiene que este ser necesita alimentarse, de modo que, en "el mes de agosto la tierra se abre para recibir las ofrendas rituales que necesita para recuperar su vigor y fortaleza una vez transcurrido el invierno" (Fernández, 2006, p. 51). Si las personas escolares actuales tuvieran conciencia de lo anterior, seguro sabrían que el medio ambiente no es un simple entorno abiótico, sino todo lo contrario; pues posee su propia existencia junto a los seres que se rinden

hacia su poder. De manera que merece el respeto necesario de todos quienes recién entienden y aprenden la dinámica de la vida desde el nido y el colegio como segundo hogar en términos académicos.

El séptimo apartado habla del cuidado de la salud personal con vínculo directo al octavo punto, donde se precisa que las personas adolescentes no pueden de ninguna manera consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos o algún tipo de sustancias. Sin embargo, la condición de las personas escolares transgrede toda regla cuando llegan con algún síntoma de ebriedad al colegio y es más grave el asunto cuando el personal docente maneja los mismos comportamientos dentro y fuera de la institución. La influencia macabra de la civilización neocapital es tan letal que ni los progenitores se salvan de las bebidas con rubro alcohólico, por lo que los principales entes reguladores deben tomar las precauciones y plantear la antítesis para atacar este tipo de problemas en la educación en el atrio andino. De hecho, la mejor solución sigue siendo el control frente al vicio y la abstinencia a las bebidas alcohólicas -predicar con el ejemplo- que pueden dar los dos actores educativos a las personas adolescentes en proceso de formación.

Una vez arribado a la novena estación, surge el tema de los derechos de la gente y su creencia en alguna religión de índole local o impuesta desde la invasión colonial europea que será trabajada en otro ensayo. El alumnado en general sabe que la pluralidad es sustancial para comprender al compañero(a) proveniente desde las altas montañas, pues saben que vienen con serias deficiencias de integración a la escuela o colegio, tal como el caso Azaroma ubicado en la región altiplánica de Puno (Canaza-Choque et al., 2022) y el caso Chanca situado en la región histórica del Cusco. Los casos anteriores son indicadores clave de que muchas personas estudiantes de la urbanidad mantienen un comportamiento racista frente a adolescentes de montaña; llevando a una tipificación racial-fenotípica, como si estuvieran en una lucha de conquistadores y conquistados (Quijano, 2014). Tal grado de discriminación por el que habitan la urbanidad ocurre por un desconocimiento de lo que son las personas adolescentes que vienen de las alturas para integrar con sutileza al mundo imperfecto mecanizado desde el poder global.

Para cerrar el análisis, el último apartado sostiene el patriotismo, los símbolos patrios y el reconocimiento de los héroes que dieron su vida en los múltiples conflictos bélicos que le ha tocado afrontar al Perú. Después de la eliminación de las humanidades o cursos como Educación Cívica, Historia del Perú, Economía y Filosofía del Currículo Nacional (MINEDU, 2017), es una tarea difícil para el sector magisterial retomar lo que se hacía bien; pues el estudiantado anterior a los 90 tenía el dominio de aquellas materias y el conocimiento ampliado sobre nacionalismo, fascismo, patria, libertad, lucha de clases, materialismo, idealismo, gnoseología, democracia, ética, keynesianismo, la escuela austriaca, el Estado del bienestar, la teoría del Estado, la división de poderes y la infaltable síntesis histórica de los sucesos que han movilizad el devenir de las civilizaciones. Lo anterior permitía que el estudiantado conociera teóricamente el problema para luego jugar y ganar el campeonato oficial de los problemas reales de su entorno. Como realidad concreta, las personas estudiantes actuales están lejos de conocer y comprender tales categorías; ya que se quedaron en el entrenamiento y otros se fueron al banquillo.

Resulta difícil afrontar los múltiples problemas presentados por estudiantes, maestros(as) y progenitores(as) en el contexto de la educación peruana que retorna después de dos años a la presencialidad; más todavía si las normativas desarrolladas a favor de las personas adolescentes no garantizan deberes y mecanismos capaces de fortalecer el principio de autoridad de la persona progenitora y, consecuentemente, el de docentes. Probablemente, el siglo presente es donde mejor se protege a las personas menores de casa y del colegio. Sin embargo, las mismas leyes han engendrado el poder desproporcional que estas usan como escudo para incumplir funciones y roles asignados por el padre, madre y el maestro(a) en el aula. De manera que, tal como los niños, niñas y adolescentes son el centro de las decisiones políticas en los gobiernos para reducir las desigualdades (Picornell-Lucas, 2019; Calvo et al., 2021), los dos actores -maestros/progenitores- ahora alejados de la órbita de derechos, también merecen ser escuchados y tomados con mayor seriedad por el Estado cuando elabora una Ley en materia educativa.

Transición y oposición: “todavía quiero quedarme en casa”

Históricamente, el sedentarismo fue un proceso significativo para la humanidad, porque, a partir de ahí, se establecieron los parámetros de vivir en colectivo y se afianzó la división social del trabajo que ayudó en la especialización al bípedo errante en el logro de determinados objetivos previo a una planificación social. El sedentarismo es lo que actualmente caracteriza a las familias que se establecen en algún punto geográfico para formar el nido dual y esperar algunos vástagos que más adelante serán enviados a la escuela como segundo nido. No obstante, el salto de fe que debe ser realizado por las personas habitantes del nido después de dos años de confinamiento producto de una pandemia letal se ve opacado por la comodidad y la nula obligación que tienen los hijos(as) frente a la autoridad que ha perdido el poder de administrar la división social del trabajo.

Asignar roles es una función básica que corresponde a la autoridad del hogar; pues es el actor encargado de administrar y verificar la dinámica familiar hasta que los vástagos cumplan la mayoría de edad. Si la administración presenta fisuras, entonces, el seno del hogar marcha a la deriva. No pueden existir de ninguna manera signos de anarquía dentro del nido que se ha conformado y los vástagos deben comprender que existen derechos y obligaciones que convienen ser acatados de modo imperativo. En esa línea, el análisis parte desde la contradicción de las premisas anteriores y el surgimiento de sectores radicales estudiantiles que han llevado más allá de la delgada línea roja la responsabilidad en el nido y, asimétricamente, el padre o madre ha perdido el control de sus hijos(as).

Los peligros del sedentarismo se multiplican en la especie humana cuando de educación se habla; pues, a diferencia de los osos que invernan durante mucho tiempo por las pésimas condiciones geográficas, los seres humanos en materia escolar han desarrollado la violencia doméstica dirigida a la persona progenitora, rompiendo milenios de evolución en la organización familiar. La premisa precedente lleva al recuerdo de cómo Satanás, siendo el hijo predilecto, enfrentó a Dios, su padre y creador. Como respuesta inmediata del Todo Poderoso, Satanás fue desterrado del reino de los cielos y arrojado según los misioneros actuales de la Biblia al mundo terrenal que más adelante sería su dominio. De acuerdo con las corporaciones cristianas, Satanás hoy se encuentra cómodo en el paraíso terrenal y al parecer ha desarrollado un sedentarismo del cual no quiere salir nunca, tal como las personas estudiantes de diversos hogares.

En esa resonancia, estudiantes que habitan los Andes peruanos se posicionan bajo sus propios criterios negativos, a ello se suma la influencia del sedentarismo diabólico que los lleva a enfrentar a sus progenitores(as) sin pensar en las consecuencias que ocasiona tal grado de anarquía. Las personas adolescentes sienten que los derechos establecidos por los organismos internacionales y la Constitución Política del Perú establecen un blindaje de grado militar y, en consecuencia, pueden desplegar una serie de acciones adversas contra las normas del hogar y la institución escolar.

Durante la pandemia, como política de resguardo, el gobierno peruano creó el cliché “quédate en casa”, algoritmo que sirvió para mantener a habitantes en el hogar, entonces, a medida que transcurría la pandemia, personas habitantes de las principales ciudades y zonas rurales fueron naturalizando el hecho de no salir del nido, a pesar de la resistencia de algunos sectores juveniles. El sedentarismo hizo que las familias se conocieran y reconocieran como verdaderamente son, ya que paternidades y maternidades retornaron del trabajo para quedarse en casa y aproximarse de la mejor manera a sus hijos(as), de tal modo establecer el vínculo perdido entre padres, madres e hijos(as). Sin embargo, llegada la virtualidad en los colegios/escuelas, el lazo se rompió y los vicios en la red de internet se apoderaron por completo de las personas adolescentes, más todavía, cuando se visibilizó el rechazo generalizado al retorno a una educación presencial.

La resistencia al encuentro del cara a cara se puso en evidencia cuando el colegio recordaba a las personas adolescentes las reglas internas que debían ser acatadas previo a un consenso, como es de conocimiento general, desde el MINEDU daban por hecho el regreso a las aulas. A ello se sumaban las nuevas exigencias y responsabilidades que docentes solicitaban para desarrollar las actividades académicas; pues, para las personas estudiantes, cumplir con el deber no encajaba en sus planes. Al respecto, se debe aclarar que, durante el 2020 y 2021, se habían acostumbrado a no cumplir los deberes asignados por docentes y menos las tareas dentro del hogar. Probablemente, hoy se está educando a las nuevas generaciones bajo el miedo al futuro responsable, no solamente por cuestiones de una crisis sanitaria o todo lo que pueda suponer el pequeño antropoceno que tiene que ir al colegio, sino por la sensación de que han llegado ya tarde a la búsqueda de soluciones y que, por lo tanto, tienen que asistir de manera pasiva a una especie de declive generalizado (Luri, 2022).

Bajo ese suceso de análisis, los factores que ayudan a desarrollar el negativo comportamiento del alumnado son variados, tal como manifiesta el estudio de Moreira y Zambrano (2022), cuando concluye que el cambio vertiginoso de los “procesos pedagógicos a los entornos virtuales altera la vida de los estudiantes, originando conductas disruptivas por la carencia de recursos tecnológicos y económicos, hecho que los desmotiva e induce a abandonar los estudios” (p. 32). En contraposición, la anterior cita no tiene por qué soslayar la responsabilidad de las personas adolescentes frente al orden paternal y menos bajo la mirada de docentes. Es más, desde las instancias pertinentes, se lanzó con cierta regularidad el uso de las tabletas con internet y una serie de facilidades para estudiar. Entonces, el problema no fue la carencia de equipos tecnológicos, salvo algunas excepciones con vínculos a los lugares muy alejados, el tema ha sido su precaria e irresponsable utilización.

¿Realmente es mala la utilización de la tecnología en la esfera educativa? La respuesta es no, pero, para ello, debe existir el nivel de conciencia exigido y un dominio absoluto al aparato tecnológico de quien utiliza; es decir, deben existir sujetos dominando la tecnología y no tecnologías dominando sujetos. En los escenarios andinos y como experiencia educativa, se aprovechó el uso del WhatsApp y, en consecuencia, se desarrollaron con notoriedad las habilidades comunicativas orales y escritas de estudiantes puneños (Escobar-Mamani y Gómez-Arteta, 2020), en esa misma proporcionalidad, se utilizó para la promoción de la salud en Huancavelica (Cerna et al., 2022), así como en otras regiones ubicadas en la montaña. Durante la pandemia, el WhatsApp se representó como uno de los medios de comunicación más visibles y empleados del planeta (Vidal et al., 2022), dado que sirvió como una herramienta de enseñanza-aprendizaje. Para el funcionamiento de las experiencias anteriores, se tuvo como aliado estratégico a los padres y madres, quienes eran socios responsables de consolidar el proyecto educativo.

Sin embargo, el rol de las personas progenitoras es bastante cuestionable en el constructo, si bien existen padres y madres responsables, existen otros que carecen de ese compromiso, no porque sean culpables directamente, sino por estar ausentes en los momentos más esenciales de sus hijos(as). De manera que, en la posnormalidad, volvieron a descuidar a sus vástagos por el tema laboral y otros indicadores, suceso que amerita otro tipo de planteamiento desde las esferas legales o estratégicas, porque el esfuerzo y el optimismo del docente (Luri, 2022), ante situaciones como las que se presentan en el manuscrito, no son suficientes, si los padres y madres desaparecen sin dejar algún rastro. Lo que se intenta dibujar aquí es la ruptura de coordinación entre el actor docente y persona progenitora; vale esclarecer que la educación con sentido democrático no puede contemplar una desconfiguración entre esos actores, puesto que, en ningún lugar del planeta, la educación pasa solo a ser tratada por la casta profesoral, es más, de nada sirve implementar una serie de valores morales en la escuela, si en el nido se hace exactamente lo contrario.

Contemplando ese orden de ideas, la educación a ciegas no es factible en este mundo, menos en los espacios andinos y la utilización de la democracia que implica dar toda la libertad a los actores educativos debe ser ejecutada bajo los criterios de razonabilidad y el respeto a la ética. La libertad asignada

sin restricción a un grupo de *chicos malos* es por intuición un error catastrófico, los seres humanos por naturaleza necesitan entes reguladores para funcionar en linealidades correctas y caminos que les lleven a pensar en lo positivo. Ahora bien, si algún estrato social maneja la perspectiva contraria, terminará invalidando la premisa planteada y consecuentemente asesinando al derecho como ciencia. Parece contradictorio hasta cierto nivel lo anterior, pero no lo es. La regla se asigna proporcional y razonablemente a un contexto singular, ahora, que la interpretación de este dé lugar a un debate es otra analogía.

Retomando la idea inicial de este apartado, el sedentarismo perene, al cual estuvieron expuestas las personas estudiantes con tatuajes de rebeldía, fueron sacudidos por las alas del retorno al cara a cara y, consecuentemente, fueron obligadas a salir del nido tutelado por los padres y madres de familia. A pesar de que muchas intentaron burlar la presencialidad con la complicidad de sus personas progenitoras, bajo excusas poco inteligentes, tales como “estoy en tratamiento por una enfermedad”, “me fui de viaje y no puedo volver”, “mi padre me dijo que ya no debo ir al colegio”, “el colegio es una pérdida de tiempo”, “estoy muy lejos”, “no tengo dinero para venir al colegio”, “olvidé matricularme”, “ya tengo familia” o “pensé que las clases seguirían siendo virtuales”, no funcionó. La presencialidad absorbió a la totalidad de estudiantes en marzo de 2022, con o sin uniforme, tenían que dar la cara y retomar lo que habían dejado de hacer.

Presencialidad y aceptación: el retorno del cara a cara

La inmensa y larga noche maligna proveniente de Wuhan oriental ha sepultado la luz del entendimiento binario de la ética y la teoría del valor sutilmente adherido a la filosofía en conjunción a los componentes democráticos; bajo su niebla, la educación en los Andes ha quedado invisibilizada de modo peculiar durante dos años consecutivos. La noche oscura que emana un cántico de terror volvió a tomar las riendas del caos bajo las singularidades de ataque al hogar y a la escuela. Se habla entonces de atentado porque el imperio de la Ley establecido en las dos instituciones que germina la formación de los *chicos malos* no es considerado como tal, lo cual lleva a la conclusión de que, en los Andes, se está formando focos de anarquía sin fundamento teórico ni práctico decidido a romper la única regla: el respeto. Cabe señalar también que la desobediencia a la normativa legal no es un hecho novedoso para la especie humana, pero sí el hecho de fracturar los valores establecidos dentro del hogar y la segunda casa denominado escuela/colegio.

En efecto, la probabilidad de que la acción material de las personas estudiantes se incline hacia la desobediencia o sublevación (Font, 2018) depende del poder asignado por los progenitores y, en algunos casos, de docentes con carencia en el manejo de aula. Por teoría política se entiende que existe “la resistencia, la desobediencia civil, la rebeldía, la revolución y, subyacente a ellos, la violencia revolucionaria” (De Sousa, 2018, p. 18), contra el poder opresor o fáctico, pero no es plausible su círculo en la educación. No se había tocado el tema del poder dominativo que ahora ejercen las personas estudiantes frente a progenitores, más todavía, no se tenía previsto que adolescentes intentarían fracturar la autoridad del profesorado. En el apartado anterior, se explicó cómo las personas estudiantes se oponían al retorno a la presencialidad bajo la utilización de ciertos tecnicismos; ahora aquí, se pone en evidencia su accionar en el aula y fuera de ella.

Con el retorno a la segunda casa, las personas adolescentes enfrentaron el golpe matemático, comunicativo y social de las actividades académicas, muchas no entendían lo que estaba pasando y lo que iba a ocurrir en el transcurso de 2022. Por tanto, se debe insistir en la idea ya expuesta en capítulos anteriores, dado que la resistencia no se hizo esperar y adolescentes respondieron contraatacando; primero, las normas establecidas con precariedad en el seno del hogar y, en segunda instancia, atentaron bajo la desobediencia estudiantil a las normas estipuladas en la institución. Pero ¿por qué existe la ruptura de los parámetros del hogar? Probablemente, sea por la pérdida del poder patriarcal y matriarcal que ahora

ha pasado a manos del hijo(a), a ello se suman los derechos adolescentes logrados a nivel internacional y nacional ya tratados en el primer apartado. Ahora bien, en los Andes, el progenitor se ve obligado a tratar con delicadeza a sus hijos(as), por más que estos sean desobedientes y no cumplan los criterios que un hogar exige; así mismo, se mantiene aquella idea falaz de que con los hijos(as) nadie se mete, de lo contrario, podrías parar tras las rejas; pues una llamada de atención mínima supuestamente afectaría el sentido psicológico y cognitivo de estos(as), lo cual es un absurdo.

Después de mostrar signos de prepotencia contra los progenitores, la conducta inusual se traslada rápidamente al colegio, donde, al ver las exigencias que se han consensuado, simplemente responden con el rechazo o la contradicción al Reglamento Interno y con la apatía hacia los nuevos aprendizajes. Entre los casos que más han llamado la atención durante la apertura de la presencialidad, está en la conducta que manejan los *chicos malos* frente al docente que desarrolla la sesión de clase. Por ejemplo, cuando está en proceso la sesión, comienzan a interrumpir bajo la llave del bullicio infernal que no es factible regular democráticamente; otras veces, los que se supone que van a lograr aprendizajes o en su defecto competencias, cogen sus móviles y comienzan a insertarse en páginas no aceptadas por el público de menor edad o inician a concentrarse en algunos videojuegos del momento; a veces, se perfilan para tener una conversación con el compañero que se sienta al costado sobre temas de menor relevancia académica; regresando al tema de los móviles, estos inician la exploración de las redes sociales con posibilidades de la bajada infinita al bucle eterno de procrastinación durante las horas pedagógicas. Cuando son descubiertos infraganti, muestran los antivalores y otros llegan a la amenaza física al docente que se atrevió hacerles frente, situación que escapa a toda forma de entendimiento y que deja a la persona docente desprotegida y amarrada a determinadas normas favorables solo a estudiantes, es como si se tratara de una sentencia sin salida.

El problema ahora continúa fuera del salón de clase, las personas estudiantes con carga emocional antiética ofenden, discriminan, hablan mal, hacen gestos obscenos, son irrespetuosos, no saludan y, por último, se burlan de profesores(as), pero esta situación no se expone en los estudios académicos. No existe en algunos colegios lineamientos estratégicos que regulen dichos patrones de comportamiento; pues, como están las cosas, una mínima llamada de atención o exigencia obliga la presencia de instituciones como la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA), la Defensoría del Pueblo, la Policía Nacional del Perú, la Fiscalía, la Unidad de Gestión Educativa y otras autoridades que desconocen la real convivencia entre estudiantes y el personal docente, así como desconocen el diario vivir entre progenitores e hijos(as). Ante tal carga negativa de los *chicos malos* hacia el personal docente, surge la pregunta: ¿existe alguna normativa que proteja al personal docente? Sí, se conoce como Ley de Reforma Magisterial N.º 29944, en la que se estipulan los derechos y deberes para docentes (Congreso de la República de Perú, 2012); no obstante, es una Ley que atiende generalidades convencionales y no es suficiente para cautelar los derechos del personal magisterial.

A lo largo de la experiencia profesoral existen muchos casos sobre el tema en estudio, tales como acusaciones por maltrato psicológico, físico y agresiones sexuales a escolares que, en muchas ocasiones, han sido desestimados, pero, a causa de ellos, muchos han sido sentenciados sin los medios probatorios objetivos sustentados en la carga dinámica de la prueba. Con lo expuesto, no se trata de justificar faltas que algunos malos elementos han podido ejecutar aprovechando su condición, por el contrario, se trata de proteger a docentes en general de ciertas injusticias que en el presente y futuro podrían presentarse. Se entiende que, por teoría general del derecho, los seres humanos tienen el mismo paralelismo y una simetría que da razonabilidad a ambas partes de poder responder y encontrar un punto de equilibrio para arreglar las controversias. No es posible que docentes estén en desventaja frente a estudiantes en el plano legal, como se sabe, cuando el poder se inclina solo hacia una arista, los favorecidos estilan abusar de aquel poder, tal como está ocurriendo en las instituciones dedicadas a la formación educativa, donde el estudiantado se siente todopoderoso.

Con ese tenor, encontrar una respuesta al epígrafe del presente apartado es un desafío enorme, más todavía si no se comprende que “es indispensable aprender que no hay peor error que pensar que nada hay que aprender de los niños y que la mejor decisión es la que siempre se consulta con ellos” (Del Moral, 2007, p. 75). De hecho, la vivencia íntegra de las familias debe ser deliberada en la sala del comedor que mantiene el sabor de la sazón puesta por la madre o padre, y si existe algún distractor que inutiliza el dedo índice o la atención de los hijos(as), este debería ser arrojado al tacho. De manera que el mejor aprendizaje se consigue en los diálogos formales llevados a cabo en familia y en comunidad, conocido en los Andes como las asambleas populares que llevan a construir el *Amuyawi* para el *Suma Jakaña* fronterizo (Huanca-Arohuanca, 2020; 2022a; 2022b; 2022c; 2022d; Barria-Asenjo et al., 2022) con proyecciones de expansión global. En términos finitos, lo que se pretende sostener es que no existe excusa para no dialogar tanto en casa como en el colegio; pues la única manera de enfrentar el macro problema que presenta los Andes es colocando el diálogo en la boca de todos los actores educativos.

La mejor manera de generar contrarréplicas a los hechos que convocan el estudio y los pormenores que atravesaron de extremo a extremo el contenido educativo en 2022 es planteando las siguientes propuestas:

- La institución escolar debe fijar los elementos necesarios para garantizar el resguardo y aprendizaje de estudiantes.
- El director debe sostener la bandera de la institución, velando por que los documentos de orden pedagógico cumplan los elementos necesarios para lograr las actividades educativas y legales.
- La persona docente de aula debe recuperar la autoridad dentro y fuera de la institución.
- El MINEDU debe comprender que en el ámbito educacional existen dos actores educativos primordiales con igualdad de oportunidades y resguardo, los cuales son: docentes y estudiantes.
- Se deben implementar normas estrictas para regular el comportamiento de los tres actores educativos: docentes, estudiantes y padres o madres de familia.
- La persona progenitor debe comprometerse con enseñar el tema ético a sus menores hijos(as) y garantizar el buen desempeño académico en la escuela/colegio.
- El padre o madre de familia está obligado a retomar el control táctico y hegemónico de sus hijos.
- Las personas progenitoras están obligadas a monitorear semanalmente a sus vástagos durante el desarrollo de clases.
- La persona apoderada tiene el derecho de plantear propuestas que regulen la conducta de sus hijos(as).
- Las personas estudiantes deben internalizar que dependen de sus padres o madres y en la institución escolar de docentes.
- Las personas estudiantes deben saber que existen leyes que garantizan sus derechos, pero también existen deberes u obligaciones que son necesarios para vivir en un estado de derecho.
- Deben existir sanciones estratégicas para las personas menores de edad que no cumplen las expectativas de los padres, madres y, en consecuencia, de los maestros(as).
- Finalmente, las personas estudiantes con síntoma de anarquía deben saber que el accionar de los padres y madres de familia, así como la mayoría de docentes está en el hecho de garantizar una civilización consciente, respetuosa, solidaria y democrática.

Tomando como génesis el estado de argumentos educativos, se puede pensar en recomponer un mundo en el que valga la pena vivir (Garcés *et al.*, 2022) e imaginar el mejor de los escenarios posibles para la educación en los Andes de Perú. De hecho, las mejores experiencias educativas que son halagadas por el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) tienen ese componente que se denomina respeto hacia los que colocan las enseñanzas y a los que envían el lonche. No es posible imaginar una escuela o colegio donde el predominio del poder esté manejado solo por estudiantes, así como no es posible imaginar que estos sean considerados como lo únicos y principales actores educativos. El MINEDU y otras instancias que colaboran con la educación en el Perú deben recordar que los avances educativos del presente siglo se sustentan en el equilibrio de roles y la simetría de condiciones entre docentes y alumnado dentro de la segunda casa. Porque la escuela/colegio es esa dirección hacia la cual marchan las otras instituciones de contenido no escolar, esperando que sea esta instancia la cual pueda poner a buen recaudo a sus menores hijos(as) y llevarlos al éxito académico.

SÍNTESIS Y REFLEXIONES FINALES

El espíritu que anima y dirige este ensayo está en el hecho de colocar una reflexión crítica sobre un tema potente que remueve determinados derechos y deberes escolares dentro de los roles primarios que docentes y progenitores deben cumplir en el ámbito educativo. En temporalidades nacientes, la lucha por la educación en el sur del Perú ha tenido como cordón umbilical la conexión entre docente, progenitor y estudiante, teniendo en cuenta la calidad educativa que se constituye como origen de los tres. Sin embargo, es aquí donde estalla el problema entre los consanguíneos que no logran amamantar equitativamente de la calidad como deseo desarrollador del modelo de ciudadano que pretende construir el progenitor natural reconocido como el Estado peruano bajo las herramientas que maneja desde el MINEDU.

Por definición semántica, se comprende que existe actualmente una lucha por el poder entre la triada de los actores educativos; es decir, las personas docentes intentan hacer prevalecer su rol protagónico a través de estrategias formativas, por su parte, los progenitores buscan recuperar el poder patriarcal o matriarcal desde el principio de autoridad y los estudiantes se concentran en el dominio absoluto de los primeros, a pesar de que aquello los lleva a sucumbir en la amoralidad. Así mismo, las normas establecidas no poseen proporcionalidad paralela, ya que están diseñados para generar derechos favorables solo a las personas adolescentes y, deja de lado, las responsabilidades elementales que en el hogar o en la institución escolar deben cumplir. En cambio, para los dos actores consiguientes, las obligaciones se vuelven más rígidas y exigentes, pero no están las medidas cautelares para garantizar el equilibrio de deberes y derechos frente a estudiantes/hijos(as).

La adhesión al sedentarismo producido durante la pandemia es un sensor que saca a la realidad los principales problemas que se venían reprimiendo durante las clases presenciales; así mismo, los años de confinamiento han hecho posible el reconocimiento positivo y negativo entre padres, madres e hijos(as), de manera tal que los progenitores se han topado con una realidad deplorable. Sus hijos(as) no eran los *chicos buenos* dedicados a la labor académica y a los quehaceres del hogar que, por responsabilidad legal, les corresponde acatar; pero, a la vez, los padres y madres se dieron cuenta de lo alejados que estuvieron de sus hogares y qué tan desconectados vivían de sus menores hijos(as). Con el transcurso de las clases virtuales, ambos actores aprendieron a convivir e intentar regular las faltas de ida y vuelta, no obstante, en algunas familias el impacto fue tan fuerte que no pudieron resolver las anomalías que estaban haciendo metástasis en todos los rincones del nido, por el contrario, terminaron por desarticular la familia. A partir de ahí, es posible imaginar lo bueno y lo malo de la desarticulación y desintegración

familiar y, por consiguiente, pensar en instrumentos legales más rigurosos en favor de los padres y madres, y disminuir el poder descomunal asignado hasta ahora a las personas adolescentes.

El regreso a la presencialidad será la última batalla importante que conocerán las personas estudiantes antes de convertirse en ciudadanos y profesionales, de no ser así, su futuro estará marcado bajo una experiencia caótica de dolor lleno de arrepentimientos. La premisa precedente puede definir muy bien lo que se pone en juego, dado que los *chicos malos* ahora aprenderán a tomar las cosas con mayor seriedad y responsabilidad; pues tienen que saber valorar el esfuerzo de sus progenitores y docentes, ya sea dentro del hogar o en las instancias educativas del cual forman parte. Por otro lado, la casta profesoral tiene la obligación de recuperar el control en el aula a través de estrategias pedagógicas con sentido de pertinencia y, desde la médula legal, deben contar con nuevas normativas a disposición en el marco de la Ley de Reforma Magisterial N.º 29944, donde se sancione razonablemente las faltas ejecutadas por estudiantes contra docentes.

En cuanto al rol de los progenitores, deben tener la gallardía suficiente para regular el mal comportamiento de sus hijos(as) y conducir el seno del hogar por medio de las garantías lo suficientemente coherentes. En definitiva, el constructo teórico presentado no pretende vulnerar los derechos universales alcanzados por adolescentes ni atentar contra la autonomía que siglos ha tardado en constituirse, por el contrario, intenta profundizar los vacíos que pueden dañar la credibilidad del imperio de la Ley que protege a los niños, niñas y adolescentes en el atrio andino.

REFERENCIAS

- Barria-Asenjo, N. A., Žižek, S., Scholten, H., Pavón-Cuellar, D., Salas, G., Ariel, O., ... Aguilar, S. J. (2022). Returning to the Past to Rethink Socio-Political Antagonisms: Mapping Today's Situation in Regards to Popular Insurrections. *CLCWeb: Comparative Literature and Culture*, 24(1), 1–13. <https://doi.org/10.7771/1481-4374.4295>
- Calvo, C., Tagarro, A., Méndez, A., Fernández, B., Albañil, M. R., Bassat, Q., y Mellado, M. J. (2021). COVID-19 pandemic. What have we learned? *Anales de Pediatría*, 95(5). <https://doi.org/10.1016/j.anpedi.2021.09.006>
- Canaza-Choque, F. A., Huanca-Arohuanca, J. W., Yabar, P. S., Cornejo, G., Mamani, D., Pérez, K., y Cavero, H. N. (2022). Escuela-Montaña: desmontar el poder desde la altura. *Revista de Investigaciones Altoandinas*, 24(2), 139–148. <https://doi.org/10.18271/ria.2022.401>
- Cerna, L. P., Acosta, M., y Valenzuela, M. R. (2022). Experiencia en educación sanitaria por WhatsApp en una población desfavorecida de Pampas - Perú. *Atención Primaria*, 54(6). <https://doi.org/10.1016/j.aprim.2022.102347>
- Congreso de la República de Perú. (2012). Ley de Reforma Magisterial. LEY N.º 29944. Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial D.S. N.º 004-2013-ED y modificatorias. Gobierno del Perú. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/118463-29944>
- Congreso de la República de Perú. (2022). Código de los Niños y Adolescentes. Ley No 27337. Gobierno del Perú. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/3366849-27337>
- De Sousa, B. (2018). Constitución y hegemonía. Luchas contra la dominación global. *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*, (136), 13–31. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6242339>
- Del Moral, A. J. (2007). El derecho a opinar de niños, niñas y adolescentes en la Convención sobre los Derechos del Niño. *Cuestiones Jurídicas*, 1(2), 73–99. <https://www.redalyc.org/pdf/1275/127519340005.pdf>

- Escobar-Mamani, F., y Gómez-Arteta, I. (2020). WhatsApp para el desarrollo de habilidades comunicativas orales y escritas en adolescentes peruanos. *Comunicar*, 28(65), 111–120. <https://doi.org/10.3916/C65-2020-10>
- Fernández, G. (2005). Kharisiris y violencia ritual: agosto en el altiplano aymara. *Revista Textos Antropológicos*, 15(1), 181–196. http://www.revistasbolivianas.org.bo/scielo.php?script=sci_abstract&pid=&lng=es&nrm=iso&tlng=
- Fernández, G. (2006). Kharisiris de agosto en el Altiplano Aymara de Bolivia. *Chungara, Revista de Antropología Chilena*, 38(1), 51–62. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/chungara/v38n1/art06.pdf>
- Font, P. (2018). La facticidad de la filosofía política de Francisco Suárez: un camino hacia otra modernidad. *Pensamiento*, 74(279), 179–200. <https://doi.org/pen.v74.i279.y2018.009>
- Garcés, M., Miño-Puigcercós, R., Neut, P., y Passerón, E. (2022). Reconstruir un mundo en el que valga la pena vivir: experiencias para la emancipación y la transformación desde la escuela. *Revista Izquierdas*, (51), 1–12. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8361343>
- Huanca-Arohuanca, J. W. (2020). Caleidoscopio social al Covid-19: pánico y desesperación en tiempos de aislamiento. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(6), 226–231. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1836>
- Huanca-Arohuanca, J. W. (2022a). Combate cuerpo a cuerpo para entrar a la Liga de los Dioses: Scopus y Web of Science como fin supremo. *Revista Venezolana de Gerencia*, 27, 663–679. <https://doi.org/10.52080/rvgluz.27.7.43>
- Huanca-Arohuanca, J. W. (2022b). El estado de la cuestión sobre la participación política en los jóvenes de la Nación Aymara - Perú. Un diálogo teórico desde sus actores. *Apuntes Universitarios*, 12(1), 16–52. <https://doi.org/10.17162/au.v11i5.914>
- Huanca-Arohuanca, J. W. (2022c). El odio al indio: la primitiva venganza de una clase histórica moralmente decadente y la segunda evangelización a sangre y fuego en el Estado Plurinacional de Bolivia. *Estudios Del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 10(2), 225–242. Retrieved from <http://www.revflacso.uh.cu/index.php/EDS/article/view/726>
- Huanca-Arohuanca, J. W. (2022d). Otros Dioses también respiran: Amuyawi (pensar) desde la Muchedad y el método imprecativo-contrapoder frente a la epistemología universal. *Revista de Filosofía*, 39(2), 67–90. <https://doi.org/10.5281/zenodo.7297119>
- Huanca-Arohuanca, J. W. (2023). Dioses terrenales contra Dios: El nacimiento del Amuyawi (pensar) de Frontera para la América de Colores y el paralelismo con Slavoj Žižek. *Revista Izquierdas*, (52), 1–26. <http://www.izquierdas.cl/images/pdf/2023/52/art14.pdf>
- Lozano-Vicente, A. (2016). Los derechos del niño: cuestiones sobre su fundamentación. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14(1), 67–79. <https://doi.org/10.11600/1692715x.1413290515>
- Luri, G. (2022). What Remains in Education. *Teoría de La Educación. Revista Interuniversitaria*, 34(2), 177–188. <https://doi.org/10.14201/teri.27573>
- Ministerio de Educación de Perú. (2017). Currículo Nacional de Educación Básica. Gobierno del Perú. Recuperado el 12 de diciembre de 2023 de <http://www.minedu.gob.pe/curriculo/documentos.php#top>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Perú. (2019). Constitución Política del Perú (15ª ed.). Gobierno del Perú. <https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/3131838-decimo-quinta-edicion-oficial-de-la-constitucion-politica-del-peru>
- Moreira, J. S., y Zambrano, M. V. (2022). Educación virtual: un análisis en tiempos de pandemia. *Revista RELEP*, 4(1), 32–45. <https://doi.org/10.46990/relep.2022.4.1.549>

- Picornell-Lucas, A. (2019). La realidad de los derechos de los niños y de las niñas en un mundo en transformación. A 30 años de la Convención. *Revista Direito Práxis*, 10(2), 1176-1191. <https://doi.org/10.1590/2179-8966/2019/40095>
- Quijano, A. (2014). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. CLACSO.
- UNICEF. (2006). Convención sobre los derechos del niño. Nuevo Siglo.
- Vidal, M. J., Gari, M., Fernández, B., y Vialart, M. N. (2022). WhatsApp como plataforma de enseñanza-aprendizaje durante la pandemia de COVID-19. *Educación Médica Superior*, 36(1), 1-18. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21412022000100020